

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.272/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal N° 01 de Derechos Municipales, Artículo 12; Memorando N° 201/2013 de 21 de Octubre de 2013, del Departamento de Rentas Municipales, que informa las situaciones del cruce de información y del pago errado de la Patente Comercial de la que se había solicitado la anulación por cambio de giro; Providencia N° 3264/2013, antecedentes remitidos por Departamento de Rentas Municipales, y la imperiosa necesidad de dejar sin efecto dicha patente en el Sistema de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Anulase y rebájese del Sistema, la asignación de la patente Comercial ROL N° 204643 en virtud de la solicitud efectuada por el contribuyente y los antecedentes expuestos por renta.
2. Devuélvase al contribuyente don Manuel Guerra Arenas la suma de \$20.143, RUN 10.292.266-2, en virtud de haber pagado erradamente la patente comercial que se había solicitado su anulación y de lo expuesto por el Jefe del Departamento de Rentas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



45FA
HVF/CM/fop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal